

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUERTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 27-julio-2021

CLAVE: SEM002485
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Jalisco 2021-08-37

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: TORRES MEDINA MARIO
UBICACIÓN: SANTA ROSALIA
COLONIA: LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: ANDADOR LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00 TACOS DE COMAL
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: 956 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 61
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021
DAPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
MARTES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a	SABADO	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. Alfredo Chavez
AUTORIZO



Mario Torres M.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA FORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de Jalisco
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TORRES MEDINA MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirataría
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de caminantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.